

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**"Pliego para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
LIMPIEZA PARA EL AISP – POR URGENCIA
IMPOSTERGABLE - Ley N° 7021/22."**

Versión 2

Aprobado por Resolución DNCP N° 455/24

Datos de la convocatoria

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria


Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles -



Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora establecidas en la Nota de Invitación que acompaña a este documento.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá

la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: NO APLICA

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios que se acompaña a este documento, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: NO APLICA

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será: Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: NO APLICA

Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal del oferente -



La oferta requiere el estricto cumplimiento a las disposiciones laborales. Para el efecto, el oferente presentará con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección Formularios, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio.

El oferente considerará las remuneraciones teniendo en cuenta los siguientes conceptos, los cuales constituyen los montos mínimos a ser abonados a los trabajadores:

1. Jornadas laborales: El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas.
2. Salario: Conforme a la disposición legal vigente el monto asignado en concepto de remuneración a cada personal no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay. Para obtener el valor de la hora, se deberá dividir el salario mínimo entre 30 días, y ese resultado constituirá el jornal diario que percibe el empleado, el cual deberá nuevamente ser dividido en ocho horas laborales, y este monto constituye el valor de cada hora.
3. Pago por trabajo nocturno: el recargo del 30% es aplicable solamente cuando la jornada de trabajo comprende desde su inicio a fin en horario nocturno, entre las 20:00hs a las 06:00hs. El cálculo del 30% se hará sobre el salario ordinario fijado en el trabajo diurno. Las jornadas de trabajo no podrá exceder siete horas y hasta cuarenta y dos horas semanales.
4. Pago por horario mixto: cuando la jornada de trabajo abarca periodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurnas y nocturnas. Se pagará conforme a su duración dentro del

respectivo periodo diurno y nocturno, que no podrá ser mayor a siete horas y media, con un horario establecido en forma fija según lo establecido en la planilla del pago al personal. Los turnos comprenden los horarios de 14:30hs a 22:30hs, de los cuales 5hs son diurnas y 2,5 horas son nocturnas, correspondiendo a estas últimas un recargo del 30% previsto para los turnos nocturnos.

5. Pago por días feriados: (12 días feriados al año con recargo del 100%). Las horas trabajadas en días feriado, serán calculadas sobre el salario hora ordinario de día hábil (Código del Trabajo, Artículo 234, última parte).

6. Aguinaldo: Equivalente a la doceava parte total de las remuneraciones devengadas por el trabajador en todo concepto durante el año calendario. Para el cálculo se deberá sumar todo lo percibido por el trabajador en concepto de salario, horas extraordinarias, comisiones u otros, dividiendo dichos conceptos entre doce.

7. Descanso intermedio: Durante cada jornada, las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones con un descanso intermedio que se adapte racionalmente a la naturaleza del trabajo y a las necesidades de los trabajadores, el cual no será menor de media hora.

El tiempo de este descanso no se computa en la jornada de trabajo.

La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República, y cuando no se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados.

Cuando la convocante, requiera la contratación del servicio con jornadas diarias inferiores al máximo legal vigente, procederá al cálculo del valor hora por la cantidad de horas trabajadas en el día, a fin de hallar la estimación de costos de la prestación por día conforme a la cantidad de horas efectivamente requeridas, y este multiplicarlo por treinta (30) días; manteniéndose la carga del proveedor de ocupar el restante de horas trabajadas de sus dependientes, a fin de alcanzar la jornada máxima de trabajo y abonar el salario mínimo legal vigente de forma mensual.

El abono del salario mínimo legal vigente se demostrará con las planillas de pagos de aporte obrero – patronal, así como comprobantes de pago de salarios y demás emolumentos que corresponden al trabajador, emitida por el banco de plaza, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de salarios de los trabajadores.

Otros conceptos adicionales a ser abonados -



El oferente deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente. A continuación, se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:

1. Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).

2. Bonificaciones Varias: En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.

3. A los efectos del análisis de la oferta, estos conceptos adicionales no formarán parte del formulario de la Declaración Jurada de Pago al Personal.

Copias de la oferta -



El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: 1 COPIA

Método de presentación de ofertas.

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será: UN SOBRE

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas



Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: NO APLICA

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 60 DIAS.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser presentada en forma de declaración Jurada, de conformidad al Art. 54, del Dto. N° 9823/2023, y conforme a la pro forma que acompaña a este documento.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 DIAS.

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto

público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

3. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

4. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

5. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

6. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

Visita al sitio de ejecución del contrato (NO APLICA)

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Requisitos de participación y criterios de evaluación

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y

GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basada únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Buscar texto o herr:

Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados.

A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

2. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

1. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

2. **Documentos legales. Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

b. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

1. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- e. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
- f. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- c. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- d. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ejemplo para contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022 No deberá ser negativo.

b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS.
c) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.
d) Formulario 106 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC.
e) Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.
f) Formulario de Ratios Financieros.

Experiencia requerida.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá tener como actividad principal la de Servicios de Limpieza, con antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia del RUC, para empresas unipersonales y para Sociedades, deberá acreditar mediante la constitución de sociedad que se encuentre vinculada a la actividad del presente llamado y la constancia de RUC donde se evidencie la Limpieza de Edificios como actividad principal.

Copias de Contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) cuyo monto por cada año sea equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado, con un plazo mínimo de 12 (doce) meses ininterrumpidos, no se admitirá la repetición de contratos en años diferentes.

Se exige que el/los contrato/s correspondientes a cada año solicitado haya empleado al menos 15 trabajadores, con vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida para cada lote. Podrán ser admitidos sumas de contratos para la obtención por año del monto requerido.

Los contratos deberán contar con facturación y recepción final de conformidad.

- **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de contratos con facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
4. Planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS

Capacidad Técnica.

1. El oferente deberá tener como actividad principal la de “Servicios de Limpieza”, con antigüedad mínima de 5 (Cinco) años en la prestación remunerada de servicios de Limpieza en el mercado nacional, comprobada por medio de la constancia de RUC tanto para Sociedades como las Unipersonales donde se evidencie la Limpieza de Edificios como actividad principal.

2. Constancia de no Adeudar aporte Obrero Patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha Institución con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC.
3. Formulario N°02 Planilla de Pago al Personal y N°03 Formulario de Nomina del Personal Contratado.
4. Constancia de ser miembro pertenecer a un grupo de programas de reciclados de residuos.
5. Copia de Contrato de programas de Gestión de Residuos reciclables del sitio de disposición final concordante con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que demuestre que el oferente entrega o entregara los residuos al sitio habilitado por la Autoridad Competente. No se aceptará contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental.
6. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Código Sanitario para la Disposición final de desechos sólidos.
7. Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado de análisis laboratorial público o privado que indiquen su eficacia.
8. El oferente debe poseer un capital actual no inferior al 70% del valor total de su oferta, o en su defecto presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
9. Debido a la naturaleza de las labores donde el servicio prestado por el oferente estará en contacto con equipamientos que operan con energía eléctrica como monitores, impresoras, trituradoras, fotocopiadoras, teléfonos, calculadoras, racks de servidores, conexiones eléctricas, artefactos lumínicos entre otros, vehículos en movimiento en el estacionamiento, trabajos en altura como limpieza de vidrios y contacto con productos químicos entre otros el oferente, deberá contar en su plantel con por lo menos 01 un técnico laboral de Seguridad ocupacional a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., quien estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal deberá encontrarse inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos (seis) meses anteriores a la etapa competitiva. De conformidad al Art. 274 del Código del Trabajo, en referencia al empleador, prescribe: "...adoptar cuantas medidas sean necesarias, incluidas las actividades de información, formación, prevención de riesgos..." de manera que las normativas legales labores vigentes y concordantes como el Art. 271, Art. 272, Art. 273, Art. 274 y Art. 275 del Decreto 14.390/92 exigen que la Empresa adopte dicha medida a favor de sus empleados. Debe presentar el registro habilitante emitido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente al momento del presente llamado, o contar con los servicios especializados externos en Seguridad Ocupacional en el Trabajo, demostrado con Contrato y facturas de pago de dicho servicio de los últimos 6 meses como mínimo al momento de la presentación de la oferta.

10. Al tratarse de un trabajo de Alto Riesgo como la Limpieza de Vidrios en Altura, se deberá contar con la asistencia de por lo menos (2) personas para realizar dicha labor. Cada una de ellas debe contar con capacitación certificada en trabajos en altura emitida por Consultoras del rubro de seguridad ocupacional o Cuerpos de Bomberos nacional.

11. De conformidad al Art. 284 del Decreto 14390/92 establece la observancia laboral que las empresas con 100 o más trabajadores a su cargo deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) y para acreditar dicho requisito deberán estar debidamente reconocidas y homologadas por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para empresas con menos de 100 trabajadores contar con los servicios especializados externos en Medicina Laboral y otro en Seguridad e Higiene en el Trabajo demostrado con contratos o facturas de pago de dichos servicios de los últimos 6 meses al momento de la presentación de la oferta.

12. Certificado de Cumplimiento Laboral, expedido por el MTESS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Sin observaciones; deberá corresponder al Servicio Solicitado e indefectiblemente con los Años de experiencia y/o antigüedad de la Empresa solicitada en el PBC.

13. Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del Servicio Solicitado indefectiblemente con los Años de Experiencia y/o Antigüedad de la Empresa solicitada en el PBC y al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC así como también las constancias de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto N° 580/08.

14. Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el MTESS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

15. Declaración Jurada de contar con la capacidad de prestar servicios en tiempo y forma.

17. Declaración Jurada a través de la cual la Contratista se responsabiliza de cualquier daño o desperfectos ocasionados a los bienes de la Institución, Funcionarios y / o tercero durante la ejecución del servicio contratado, comprometiéndose a efectuar la reposición de los bienes en forma inmediata y gratuita a los afectados.

18. Comprobantes, facturas legales o contratos de uso que manifieste contar con los equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias.

19. En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC tanto para Sociedades como las Unipersonales donde se evidencie la Limpieza de Edificios como actividad principal.
1. Constancia de no Adeudar aporte Obrero Patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas y la planilla presentada a dicha Institución con al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC.
2. Formulario N°02 Planilla de Pago al Personal y N°03 Formulario de Nomina del Personal Contratado.
3. Constancia de ser miembro pertenecer a un grupo de programas de reciclados de residuos.
4. Copia de Contrato de programas de Gestión de Residuos reciclables del sitio de disposición final concordante con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que demuestre que el oferente entrega o entregara los residuos al sitio habilitado por la Autoridad Competente. No se aceptara contratos que indiquen un sitio diferente al estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental.
5. Copia de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Social (MADES), del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Código Sanitario para la Disposición final de desechos sólidos .
6. Certificado de Registro Sanitario vigente del producto compuesto de Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1 % a ser utilizado para la desinfección, acompañado de la ficha técnica del producto y certificado de análisis laboratorial público o privado que indiquen su eficacia. Ambos documentos deben estar vigentes.
7. Presentar certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.
8. Debe presentar el registro habilitante emitido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente al momento del presente llamado, o contar con los servicios especializados externos en Seguridad Ocupacional en el Trabajo, demostrado con Contrato y facturas de pago de dicho servicio de los últimos 6 meses como mínimo al momento de la presentación de la oferta.
9. Al tratarse de un trabajo de Alto Riesgo como la Limpieza de Vidrios en Altura, se deberá contar con la asistencia de por lo menos (2) personas para realizar dicha labor. Cada una de ellas debe contar con capacitación certificada en trabajos en altura emitida por Consultoras del rubro de seguridad ocupacional o Cuerpos de Bomberos nacional.
10. De conformidad al Art. 284 del Decreto 14390/92 establece la observancia laboral que las empresas con 100 o más trabajadores a su cargo deberán poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) y para acreditar dicho requisito deberán estar debidamente reconocidas y homologadas por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Para empresas con menos de 100 trabajadores contar con los servicios especializados externos en Medicina Laboral y otro en Seguridad e Higiene en el Trabajo demostrado con contratos o facturas de pago de dichos servicios de los últimos 6 meses al momento de la presentación de la oferta.
11. Certificado de Cumplimiento Laboral, expedido por el MTESS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Sin observaciones; deberá corresponder al Servicio Solicitado e indefectiblemente con los Años de experiencia y/o antigüedad de la Empresa solicitada en el PBC.
12. Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal del IPS, deberá corresponder a la actividad comercial principal del Servicio Solicitado indefectiblemente con los Años de Experiencia y/o Antigüedad

de la Empresa solicitado en el PBC y al menos la cantidad total de empleados solicitados en el PBC así como también las constancias de presentación de las planillas del IPS correspondientes al mes fenecido de la apertura de sobres de conformidad a lo previsto en dicho Decreto N° 580/08.

13. Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el MTESS (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

14. Declaración Jurada de contar con la capacidad de prestar servicios en tiempo y forma.

15. Declaración Jurada a través de la cual la Contratista se responsabiliza de cualquier daño o desperfectos ocasionados a los bienes de la Institución, Funcionarios y / o tercero durante la ejecución del servicio contratado, comprometiéndose a efectuar la reposición de los bienes en forma inmediata y gratuita a los afectados.

16. Comprobantes, facturas legales o contratos de uso que manifieste contar con los equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas con su respectivo listado para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza del espacio requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias.

17. En el caso de los Consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quien deberá cumplir con al menos el 60 % de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Nota para la preparación del programa de prestación de servicios

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo

Se deberá incluir en este apartado, el suministro requerido y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los servicios a ser contratados, así como un plan de prestación de servicios, garantías requeridas, entre otros. El programa de prestación de servicios tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta. La fecha o el plazo de prestación de servicios deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de la prestación y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del proveedor relacionadas con la prestación del servicio (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito.

Lista de Servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios.	Plazo de Servicios
1	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS DEL AISP.	2	MESES	INSTALACIONES DEL AISP - LUQUE	Los Servicios entraran en vigencia a partir de la Orden para el primer Servicio; emitida por el fiscal designado para el efecto y se mantendrán activos durante los siguientes meses
2	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VENTANALES DEL AISP	2	MESES	INSTALACIONES DEL AISP - LUQUE	
3	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS DEL ESTACIONAMIENTO PUBLICO	2	MESES	INSTALACIONES DEL AISP - LUQUE	

	Y ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS				
--	-----------------------------------	--	--	--	--

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Hugo Falcón Romero – Gerente de Mantenimiento.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La instalación Aeroportuaria, funciona 24 hs de lunes a domingo incluyendo feriados. La contratación de dichos servicios es indispensable, para la preservación, higiene, en el mantenimiento de limpieza y desinfección de todo espacio público y restringido en todos los niveles. Es importante para todos los usuarios “Pasajeros” y funcionarios que están a diario en las instalaciones del AISP, que se sientan en un ambiente cómodo y seguro agradable y libre de micros bacterianos, etc...

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): Dicho servicio deberán ser todos los días durante todo el tiempo del año.

Justificar las especificaciones técnicas establecidas: En cuanto a las Especificaciones Técnicas, son las mismas que fueron presentadas años anteriores, existen algunas modificaciones leves en cuanto algunas exigencias que precisa en este momento dicha instalación aeroportuaria.

Plan de cumplimiento del Servicio

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS DEL AISP.	MES	2	Evento
2	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VENTANALES DEL AISP.	MES	2	Evento
3	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZAS DEL ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS	MES	2	Evento

Suministros y Especificaciones técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante.

2- Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la contratante.

3- El proveedor deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestando el servicio de limpieza.

Además, deberá considerar:

- a. Que todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.
- b. En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.
- c. Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura en caso de que se especifiquen en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicios.
 - (b) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (c) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
-

Resumen de las especificaciones técnicas.

AISP

ITEM: 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“LIMPIEZA DE AREAS PÚBLICAS Y RESTRINGIDA – AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI”

El presente tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la realización de tareas de LIMPIEZA INTEGRAL INTERIOR – EXTERIOR AREAS PUBLICAS Y AREAS RESTRINGIDAS AMBOS NIVELES, RAMPA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DEL 1 AL 6, Y MANGAS TELESCOPICAS 1 AL 6, PASARELAS QUE UNE DE LA MANGA 4 A MANGA 5 y SALONES VIP del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

El oferente deberá contar con seguro contra riesgos varios, que cubra la responsabilidad emergente de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa a la institución y seguro que cubran riesgo por daños y/o accidentes laborales del empleado de la contratante.

Las personas contratadas por la empresa deberán tener experiencia en el área de limpiezas, las mismas deberán cumplir 08:00hs de carga Laborales.

En cuantos a los días libres la empresa ofertante deberá planificar que sus personales gocen de un día libre y/o descanso en la semana, sin que esto afectase el servicio.

Los pagos de salarios deberán ser de fecha 5, máximo 10, cada mes. Esto obedece a fin de que no disminuya el rendimiento personal.

La DINAC, está exenta de toda responsabilidad ente sucesos (daños, perjuicios a terceros, accidentes que pudiera ocasionar y/o sufrir el personal del servicio contratado.

También cabe destacar que deberán cubrir el servicio 24hs diarios.

Horario laboral establecido de lunes a domingos tres turnos,

De 06:00hs a 14:00hs.17 personales mixtos

De 14:00hs a 22:00hs.17 personales mixtos

De 22:00hs a 06:00hs.17 personales mixtos

Obs: los accesorios serán proveídos en forma de comodato durante la vigencia del contrato por la empresa oferente como ser: dispenser para toalla higiénica, porta rollo para higiénico, secamano eléctrico, kit jabonera para líquido, basureros y aromatizador automático. (Cualquiera de estos artefactos si fuesen dañados, ya sea causa de sustracción, roturas y/o

hechos vandálicos, o por deterioro de las mismas serán sustituidos en forma inmediata)

Una vez finalizado el contrato con la DINAC, el contratista no podrá retirar accesorios proveído por la empresa oferente como ser “dispenser, para toalla higiénica, porta rollo para higiénico, secamano eléctrico, kit jabonera p/ liquido, basureros y aromatizador automático”, quedaran para la institución

El fiscal podrá exigir la sustitución de cualquiera de los integrantes del personal cuando se hayan verificado motivos que perjudiquen los intereses del contratante.

USO OBLIGATORIO DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN SUMINISTRADO POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD

Por disposición de la Administración del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, todas las Empresas que ejecuten obras o servicios para el A.I.S.P., deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Uso Obligatorio carnet de identificación con el logo de la DINAC por parte de los trabajadores de las empresas contratistas.
- 2) Todos los funcionarios de servicios, en el cumplimiento de su trabajo, deben estar uniformados y deberán estar debidamente identificados.

AREAS SUJETOS A LIMPIEZAS

NIVEL 1 AREAS PÚBLICAS

- **Hall Central – Pre -Desembarque internacional ala norte - Pre- Desembarque Internacional ala sur**
- **Entrada al edificio del Aeropuerto–Piso antideslizante porcelanato sector pergolado, espejo de agua, pavimentos, pisos bajo viaductos “baldoson”
Limpieza de los carteles de publicidad áreas públicas, otros.**

TAREAS DE LIMPIEZAS DIARIAS

Entrada áreas públicas, pisos, “baldosones bajo viaductos” limpieza profunda, encerado, eliminación de manchas, (goma de mascar adherido al piso). Lavado, secado mecanizado de piso porcelanato negro acceso edificio, piso de granito. Así también el interior áreas públicas, se procederá el lavado mecanizado de piso porcelanato pulido blanco en nivel 1, el piso se deberá mantenerse siempre limpio, brillante, eliminación total todo tipos de partículas, manchas,(gomas de mascar adherido en el piso) limpieza de zócalos, limpieza de sillones de metales de 3 y 4 compartimento, eliminación de telaraña en pilares, bajo viaductos, y limpieza de “azulejo” de la misma otros.

OBS: Las veces que sea necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado

8 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible

5 Unid, Cenicero de metal para exterior c/ piedrita blanca

4 Unid. Aromatizador electrónico automático (Uso en área pública nivel 1)

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

Lavado, secado mecanizado de pisos, y alfombras, se deberá mantenerse siempre limpio, brillante, eliminación total todo tipos de manchas, (gomas de mascar adherido en el piso) limpieza de zócalos, limpieza sillas individuales, muebles en general, eliminación de telaraña, y limpieza de baños y cocinas, limpieza de cortinados etc.

COCINA Y BAÑO: Se procederá la limpieza y desinfección, utilizando productos adecuados para el efecto las veces que sean necesarios.

OBS: Las veces que sea necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado

2 Unid, basureros de 12Lts Acero inoxidable para baños

2 Unid. Aromatizador electrónico automático (Relaciones públicas)

ESPIGON PRESIDENCIAL

El ofertante deberá proveer insumos, como ser (Papel Higiénico perfumado, kit, aromatizantes, toallas higiénicas perfumados, etc.) en los sanitarios de servicios, cocina las veces que solicita la fiscalización.

(Se procederá la limpieza y desinfección, desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Productos de desinfección, que contenga amonio cuaternario + detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, y/o otros productos similares en concentraciones adecuadas.

OBS: Los insumos deberán ser de alta calidad.

Cantidad de basurero a ser utilizado

8 Unid, basureros de 12Lts Acero inoxidable

3 Unid. Aromatizador electrónico automático

NIVEL 2 AREAS PÚBLICAS

Entrada áreas públicas, pisos, "baldosones viaductos" limpieza profunda, encerado, eliminación de manchas,(goma de mascar adherido al piso) paredes escalera caracol norte sur, barandas, sectores compañía aéreas "Cinta transportadora de equipajes, limpieza de sillones de metales de 3 y 4 compartimiento, mostradores y carteles publicitarios "Lavado,

secado mecanizado de piso porcelanato negro antideslizante acceso. Así también el interior áreas públicas, se procederá el lavado mecanizado y piso porcelanato pulido blanco, en nivel 2, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas.

(Se procederá la limpieza y desinfección, desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Productos de desinfección, que contenga amonio cuaternario + detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, y/o otros productos similares en concentraciones adecuadas.

TAREAS DE LIMPIEZA DIARIAS

OBS: Todos los días.(Las veces de se requieran necesarios)

Cantidad de basurero a ser utilizado

8 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible

5 Unid, Cenicero de metal para exterior c/ piedrita blanca

4 Unid. Aromatizador electrónico automático (Salón publico nivel2)

ESCALERAS MECÁNICAS

Limpieza profunda de ranuras dentales en peldaños móviles, carcasa lateral de acero inoxidable, paños vidriados (ambos) y limpiezas y desinfección de posa manos de goma.

Limpieza profunda de carcasa de la 6 escalera las veces que sea requerida.

SILLONES DE 3 Y 4 COMPARTIMIENTO

La empresa adjudicada también se encargara de lavar los sillones (limpiar manchas, tintas, colorantes, etc) cada vez que sea necesario y también se encargara posterior a su colocación y ordenamiento de los modulos de sillones si fuesen movido de sus lugares.

NIVEL 3 AREAS PÚBLICAS

Lavado, secado mecanizado de piso porcelanato en nivel 3, el piso se deberá mantenerse siempre limpio, brillante y eliminación total todo tipos de manchas, (gomas de mascar adherido en el piso) limpieza de zócalos, barandas, cielorraso etc.

Salón Auditorio: se procederá la limpieza, escobillado, lavado, mapeado, el piso se deberá mantenerse siempre limpio, brillante y eliminación total todo tipos de manchas, (gomas de mascar adherido en el piso) limpieza de muebles como sillones, escritorios, extracción de telaraña de cielorraso etc.

Obs: las veces que sea necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado.

3 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible.

Nivel 4 AREAS PÚBLICAS

Lavado, secado mecanizado de pisos en nivel 4, el piso se deberá mantenerse siempre limpio, brillante y eliminación total todo tipos de manchas, (gomas de mascar adherido en el piso) limpieza de zócalos, barandas, cielorraso, pilares, telarañas, etc.

“La limpieza se procederá con la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado con concentración adecuado para el efecto, ya que en el área se sitúa un restaurant. (Ej. Desodorante desinfectante + compatible, y/o otros productos desinfectante) y desodorización).

Así también se procederá la limpieza y desinfección del baño ubicado en el sector

Limpieza diaria de baños, limpieza profunda, desinfección, desodorización, y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, y lavatorios.

Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas. Cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación, limpieza y refregado o repasado de pisos.

La empresa deberá proveer, dispenser PH para los individuales, dispenser para jabón líquido, y dispenser para toalla interfoliada

Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, papel higiénico, papel de limpieza y secado de mano y desodorantes.

OBS: las veces que sean necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado

4 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible interior

4 Unid. Basureros de 60 Lts de plástico con tapa rebatibles, uso en sector terraza

3 Unid. Basureros de 12 Lts con tapa rebatible para baños

AREAS RESTRINGIDAS

Limpiezas “EMBARQUE INTERNACIONAL LADO SUR”

Lavado, secado mecanizado de pisos de granito embarque, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de partículas, polvos, manchas, limpieza de carteles publicitarios, en causadores, limpieza de sillones de metal de 3 y de 4 compartimiento, marcos de aberturas, otros.

OBS: MODALIDAD DE LIMPIEZAS

La limpieza de pisos se procederá con la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el efecto, (Ej. Productos que contengan, amonio cuaternario +

detergente compatible, otros productos desinfectante, posterior perfumar el ambiente c/ productos adecuado).

OBS: (Todos los días – Y las veces que se requieran necesarios)

Aspirado y limpieza de equipos de rayos x y arcos de metal.

Cantidad de basurero a ser utilizado.

5 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible

5 Unid. Kit aromatizador electrónico automático.

MANGAS, TELESCOPICAS, 1 AL 4 - LADO SUR

Lavado, secado mecanizado de pisos vinílico de alto tráfico antideslizante, piso de goma, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas, limpieza de carteles publicitarios, eliminación de telaraña, otros.

Limpieza y desinfección de barandas posa maños ubicados en las mangas.

OBS: Todos los días y las veces que se requieran necesarios.

4 KIT. Aromatizador electrónico automático.

BAÑOS DAMA Y CABALLERO - EMBARQUE INTERNACIONAL- LADO SUR

- Limpieza profunda, desinfección y desodorización caballero y dama (De todos los Baños)
- Limpieza y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías de piletas, lavatorios, griferías y registros de la misma.
 - Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas.
 - cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación
 - Limpieza y refregado o repasado de pisos
 - Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, kit aromatizador, papel higiénico,
Papel de limpieza y secado de mano.

Cantidad de basurero a ser utilizado en ambos sanitarios D & C

8 Unid, Basurero de 12Lts con tapa abatible cromado, con pedal de apertura

2 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible

2 unid, Aromatizador electrónico automático

LIMPIEZA DE AREAS RESTRINGIDAS,

DESEMBARQUE INTERNACIONAL - LADO SUR

Lavado, secado mecanizado de pisos de granito, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas, limpieza de carteles publicitarios, encausadores, cielorraso, limpieza de cinta transportadora de equipajes 1 y 2, etc.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando en producto adecuado para el área) Ej. Producto que contenga, amonio cuaternario+ detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancia desinfectante)

OBS: Todos los días y las veces que se requieran necesarios.

Limpieza y desinfección “Consultorio Control Salud – Baños MSPBS, las veces que solicite el Dpto. Médico”

Cantidad de basurero a ser utilizado

6 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible

6 Unid. Kit aromatizador electrónico automático (Espacio alto tráfico área de desembarque).

SALONES VIP – DESEMBARQUE INTERNACIONAL LADO SUR

2 – SALONES VIP

Lavado, secado mecanizado y aspirado de alfombras, cubre alfombras, cortinados, los muebles deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza baños y cocina, zócalos eliminación total todo tipos de manchas, etc.

En cuanto a las limpiezas de muebles, deberán ser movidos de sus lugares a fin de obtener buena limpieza y un buen ambiente saludable.

BAÑOS SALONES VIP Y COCINA DE MOSOS: Desinfección y desodorización utilizando producto adecuado para el área.

Obs: las veces que se requieran necesarios.

La empresa deberá proveer los artefactos como, dispenser para PH, Dispenser para jabonera liquida, dispenser para toalla interfoliada, y aromatizador electrónico automático.

Como así también deberá proveer los insumos para los artefactos higiénicos mencionados más arriba, como Toallas interfoliada para mano, jabón líquido para mano, y papel higiénico perfumado, 40/60mts de alta calidad.

Cantidad de basurero a ser utilizado

Salón VIP 1 (sector manga 4)

- 1 Unid, Basurero de 12Lts con tapa basculante acero inoxidable para baño
- 2 Unid, Basurero de 70Lts con tapa basculante cromado
- 1 Unid, Basurero para de 70 Lts tapa basculante cromado
- 2 Kit. Aromatizador electrónica automático.

Salón VIP 2 (entre manga 2 y 3)

- 1 Unid, Basurero de 12Lts con tapa basculante acero inoxidable para baño
- 2 Unid, Basurero de 70Lts con tapa basculante acero inoxidable
- 2 Kit. Aromatizador electrónica automático

BAÑOS DESEMBARQUE INTERNACIONAL - LADO SUR

- Limpieza profunda, desinfección y desodorización caballero y dama (De todos los Baños)
- Limpieza y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías de piletas, lavatorios, griferías y registros de la misma.
 - Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas.
 - cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación
 - Limpieza y refregado o repasado de pisos
 - Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, kit aromatizador, papel higiénico, Papel de limpieza y secado de mano.

Cantidad de basurero a ser utilizado

- 8 Unid, Basurero de 10 Lts con tapa abatible.
- 2 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible
- 2 unid, Aromatizador electrónico automático

**LIMPIEZA DE AREAS RESTRINGIDAS,
EMBARQUE - LADO NORTE**

Lavado, secado mecanizado de pisos de granito embarque, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos, limpieza de sillones, eliminación total todo tipos de manchas, limpieza de carteles publicitarios, encausadores, cielorraso, etc.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Productos desinfectantes, que contenga amonio cuaternario+ detergente compatible,

hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, y/o otros productos de similares que contengan sustancias desinfectante)

OBS: Todos los días y las veces que se requieran necesarios.

Cantidad de basurero a ser utilizado

4 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible.

4 Unid. Kit aromatizador electrónico automático.

MANGAS, TELESCOPICAS 5 y 6 LADO NORTE

Lavado, secado mecanizado de piso vinílico, se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas, limpieza de carteles publicitarios, encausadores, etc.

Obs: Todos los días y las veces que se requieran necesarios.

En caso de cambio de piso de goma de las mangas, por piso sintético, vinílico, alfombrado u otras modificaciones en el área, el servicio deberá cubrir dicha área de igual manera.

Cantidad de basurero a ser utilizado

2 KIT. Kit aromatizador electrónico automático.

SALONES VIP - EMBARQUE- LADO NORTE

Dos salones vip/ con divisor principal

Limpieza y aspirado total de alfombras, cubre alfombras, cortinados, los muebles deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza baños y cocina, zócalos eliminación total todo tipos de manchas, etc.

Se procederá al lavado mecanizado de alfombras, en caso de derrame de sustancias líquidas, gaseosas, suciedades, que puedan dañar con manchas dicha alfombra"

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante, que contenga amonio cuaternario perfumado + detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, y/o otros productos de similares que contengan sustancias desinfectante).

OBS: las veces que sea necesarias.

La empresa deberá proveer, papel higiénico perfumado, 40/60mts, dispenser PH y toallas higiénicas, jabonera líquida, secamano, y aromatizador electrónico automático.

4 Unid, Basurero de 12Lts con tapa abatible acero inoxidable.

4 kit, Aromatizador electrónico

BAÑOS –EMBARQUE INTERNACIONAL - LADO NORTE

- Limpieza profunda, y desinfección, desodorización baño caballero y dama.
- Limpieza y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías de piletas, lavatorios, griferías y registros de la misma.
- Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas.
- cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación
- Limpieza y refregado o repasado de pisos
- Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, kit aromatizador a batería, papel higiénico, Papel de limpieza y secado de mano.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante; que contenga amonio cuaternario+ detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancias desinfectantes)

OBS: Todos los días, y las veces que san necesario.

Cantidad de basurero a ser utilizado

10 Unid Basurero de 12Lts con tapa rebatible cromado, con pedal para abrir

4Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible

LIMPIEZA DE AREAS RESTRINGIDAS, DESEMBARQUE - LADO NORTE

Lavado, secado mecanizado de pisos de granito embarque, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas, limpieza de carteles publicitarios, en causadores, cielorraso, etc.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante; que contenga amonio cuaternario+ detergente compatible, hipoclorito de sodio + detergente compatible, al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancias desinfectante)

OBS: Todos los días, y las veces que sean necesarios.

Cantidad de basurero a ser utilizado

5 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa rebatible

4 Unid. Kit aromatizador electrónico automático

SALONES VIP - DESEMBARQUE - LADO NORTE

Limpieza y aspirado de alfombras, cubre alfombras, cortinados, los muebles deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza baños y cocina, zócalos eliminación total todo tipos de manchas, etc.

Se procederá al lavado mecanizado de alfombras, en caso de derrame de sustancias líquidas, gaseosas, suciedades, que puedan dañar con manchas dicha alfombra”

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante; que contenga amonio cuaternario perfumado + detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancias desinfectante).

En cuanto a las limpiezas de muebles, deberán ser movidos de sus lugares a fin de obtener buena limpieza y desinfección, dejando un ambiente cómodo, perfumado, saludable libres de agentes contaminantes.

OBS: las veces que sean necesarias.

La empresa deberá proveer, papel higiénico perfumado 40/60mts, dispenser PH, dispenser jabon líquido, dispenser para toalla interfoliada, y aromatizador electrónico.

Como así también controlar y reabastecer con los insumos, PH perfumado, toalla interfolias, perfumes Kit aromatizantes, pilas o baterías, y jabón líquido para mano.

Cantidad de basurero a ser utilizado

2 Unid, basurero de 12Lts con tapa rebatible acero inoxidable.

2 Unid, Kit aromatizantes electrónicos

BAÑOS - DESEMBARQUE INTERNACIONAL- LADO NORTE

- Limpieza profunda, desinfección y desodorización baño caballero y dama.
- Limpieza y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías de piletas, lavatorios y registros de la misma.
- Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas.
- cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación

- Limpieza y refregado o repasado de pisos
- Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, kit aromatizador a batería, papel higiénico, Papel de limpieza y secado de mano.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante; que contenga amonio cuaternario+ detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancias desinfectante)

Cantidad de basurero a ser utilizado

14 Unid, basurero de 10 Lts con tapa abatible.

4 Unid, basurero de 100 Lts Basurero de metal cromado reforzado

4 Kit, Aromatizador electrónico automático.

PASARELA QUE UNE SECTOR MANGA 4 A 5

Limpieza Lavado, secado mecanizado, pisos y cinta transportadoras, el piso se deberá mantenerse siempre limpio brillante, limpieza de zócalos eliminación total todo tipos de manchas, etc.

Obs: las veces que sea necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado

4 Unid, Basurero de 100 Lts de metal cromado reforzado con tapa abatible

3 KIT. Aromatizador electrónico automático.

BAÑOS AREAS PÚBLICAS

Limpieza diaria de baños, limpieza profunda, desinfección, desodorización, y desinfección de espejos, mamparas, asientos, tapas de inodoros, Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías de piletas y lavatorios.

Limpieza de los lugares de revestimientos azulejados, mesadas. Cielorraso, herrajes, aberturas, rejilla de ventilación, limpieza y refregado o repasado de pisos.

Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, papel higiénico, papel de limpieza y secado de mano y desodorantes.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Producto desinfectante; que contenga amonio cuaternario+ detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, otros productos de similares que contengan sustancias desinfectantes)

Cantidad de basurero a ser utilizado

OBS: Las veces que sea necesarias. Se deberá mantenerse limpio 24 horas al día.

Nivel 1

Cantidad de baños: _____ 5 Unid

Cantidad de basureros tapa abatible de 12Lts cromado _____ 19 Unid

Cantidad de basureros de 100Lts cromado c/tapa abatible _____ 5 Unid

Nivel 2

Cantidad de baños: _____ 4 Unid

Cantidad de basureros tapa abatible de 12Lts cromado _____ 14 Unid

Cantidad de basureros de 100Lts cromado c/ tapa abatible _____ 4 Unid

SERVICIO SEMANAL

Aplicación de insecticidas en aerosol, perfumado para combatir y eliminación de insectos voladores y rastreros.

RECURSOS HUMANOS

- Operario altamente capacitados
- Fiscalizador técnico durante el desarrollo del servicio en los diferentes turnos.
- Carnet de identificación para control de ingreso de los operarios, uniformes distintivos de la empresa.
- Legajos operarios.
- Servicios extraordinarios, sin perjuicio de los horarios establecidos en el presente, la contratista deberá afectar personal para la realización de tareas extraordinarias fuera de dichos días y horas, sin que ello signifique reclamar ajuste de precios, debiendo coordinar con el Departamento Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Mantenimiento o fiscal asignado.
- En virtud de la naturaleza propia del servicio el personal de la contratista deberá ser de ambos sexos, repartido en un 70% Femenino 30% Masculino de cada grupo.
- En caso de presunción de posibles lluvias, a la hora de iniciación de jornada no será causa admisible para no iniciar la labor.
- Horarios establecido para el trabajo

TOTAL DE PERSONAL:

HORARIOS

- De 06:00hs a 14:00hs
17 Funcionarios mixtos

- De 14:00hs a 22:00hs
17 Funcionarios mixtos
- De 22:00hs a 06:00hs
17 Funcionarios mixtos

De lunes a domingos trabajo de 24 hs.

En caso de ausencia, de uno o más personales de cada turno, la empresa se responsabilizará sobre el rendimiento del servicio dentro de la instalación.

En caso más de tres faltas injustificadas., el ofertante deberá sustituir en forma inmediata a los funcionarios que tengan dichas faltas, llegada tardía y/u otros.

PRODUCTOS A SER UTILIZADOS CON REGISTRO DOMISANITARIOS

CERA ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE PARA GRANITO NATURAL Y PORCELANATO:

Debe ser un producto neutro (ph 7 +/- 0,5) y tenor de no volátiles (residuo seco) mínimo del 12 %. Debe poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.

DETERGENTE CONCENTRADO CON SOLVENTE: Este limpiador debe ser para suciedad pesada. Llamado limpiador rápido. Debe poder ser usado en la limpieza de alfombras y tapizados. Debe poder sacar cera de todo tipo (sintético y natural)

Debe tener detergente de baja espuma

Matéria activa mínimo 15 % no iónico

Ph entre 6,5 a 8,0

No debe ser inflamable, tóxico

No debe contener espesantes ni aceites libres.

No debe ser nocivo para el ser humano.

Debe poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.

DESODORANTE CON DESINFECTANTE DE AMBIENTE

Deberá ser un producto homogéneo y uniforme en toda su extensión, sin precipitado o depósitos, ni separarse en fases.

La fragancia debe ser agradable y su intensidad de 8 horas como mínimo.

Poder bactericida de 80 % como mínimo.

No debe contener formaldehido o derivados.

No deberá manchar alfombras, paredes, tapizados, etc.

Debe poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.

LIMPIADOR UNIVERSAL (neutro): Debe ser un limpiador altamente concentrado con materia activa de 15 % como mínimo.ph entre 6,5 y 8,0.Debe poder ser usado en cualquier tipo de superficie lavable, en limpieza de pisos otros. No debe ser nocivo para el ser humano ni atacar los equipos. ***Debe poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social***

JABON LIQUIDO DE MANO PARA DISPENSER

Jabón líquido para higiene de manos para ser utilizado en dispensadores a presión. Debe ser un producto no iónico, con PH entre 6.5 a 7.5 y debe tener fragancia agradable, concentración de materia activa de 15% como mínimo. Deberá contener agentes humectantes. No debe contener sedimentos. ***El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social. Forma de presentación del producto: Bidón de 5 o 10 litros.***

LIMPIADOR ADHESIVO CONTINUO PARA INODORO Y MIGITORIO

Que se adhiere directamente al inodoro sin necesidad de canasta

Limpia y aromatiza en forma continua. ***El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.***

Cada adhesivo rinde más de 100 descargas

DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL.

En 3 fragancias: Lavanda, Jazmín y Bosques de Pino.

Uso en cocinas, baños, salones cerrados, pasillos, todo lugar o ambiente que desee dejar agradablemente perfumado. Agitar antes de usar. Rociar hacia arriba pulverizando durante 3 a 4 segundos. ***El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.***

Composición:

Aceite esencial, estabilizador, solvente y propelente.

Frascos de 400 ml.

COLORO: composición sodio y agua con un contenido al 2,5%p/p como mínimo. Envase: Los productos se envasarán en recipientes que permitan conservar la calidad del mismo. ***El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.***

Los envases deben ser de difícil ruptura, para evitar eventuales accidentes durante el manipuleo. Las presentaciones de los productos serán en bidones de 5 o 10 litros.

ROTULADO

En el rotulo de cada producto, deberán indicarse los siguientes datos:

- a. Las que establezcan las disposiciones legales vigentes.
- b. Denominación del producto (en forma general basada en su función o naturaleza del mismo)
- c. Marca o nombre
- d. Número de registro de la Empresa titular y del producto
- e. País de origen del producto
- f. Contenido Neto
- g. Instrucciones de uso.
- h. Identificación de partida o lote de elaboración.
- i. Indicar plazo de validez, acompañado de la fecha de fabricación o indicar fecha de vencimiento.
- j. Indicaciones del porcentaje de los principios activos y otros componentes de importancia toxicológica con nombre técnico aceptado internacionalmente, y los demás componentes por función.
- k. Instrucciones para el almacenaje de los productos.
- l. Precauciones obligatorias para prevenir al usuario de los riesgos por; ingestión inhalación, irritabilidad de la piel y/u ojos, e inflamabilidad del producto cuando corresponda.
- m. Los textos deberán ser impresos en español.
- N . El producto ofertado debe tener: marca registrada, poseer registro Domisanitario del producto, habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- 2 Unid. Maquinas mantenedora industrial para lavado de pisos duros.
- 2 Unid. Maquinas vacuolabadora para pisos.
- 2 Unid. Máquina para limpieza de escalera mecánica, pasillos rodantes con sus respectivos peines de adaptación ancho útil de cepillos máximo de 470.mm
- 2Unid. Aspiradora industrial c/ capacidad de 25 lts agua/polvo.
- 1 Unid. Hidrolavadora de alta presión para lavado de estacionamiento veredas y otras.
- 1 Unid. Escalera extensibles de aluminio doble y triple de 3mts a 6mts
- 1 Unid. Escalera de aluminio doble de 2 mts

- 1 Unid. Sopladora
- 4 Unid. Carros de servicio, con prensa mopa simples y dobles.
- 8 Unid. Carteles con leyenda, piso mojado cuidado.
- 10Unid. Escobas americanas que no levante polvo.
- 2 Unid. Basureros con ruedas tipo contenedor c/ tapas para manipulación, y traslado de residuos.
- Cinturón de seguridad industrial (arnés)
- Soga de 50 mts para arnés
- Zapatón con plantilla antideslizantes
- Guantes de cuero
- Gafas protectoras
- Cascos industrial con seguro (barbijo)

OBS: Las maquinarias deberán estar en óptimas condiciones, no deberán presentar fallas mecánicas, se solicita equipos de nueva generación de alto rendimiento para trabajos continuo.

El contratista no podrá retirar sus maquinarias sin previa comunicación al fiscal designado por la DINAC. En caso de falla mecánica de cualquiera maquinarias, la empresa contratista deberá reponer en la brevedad con otra maquinaria de la misma capacidad mientras dure la reparación y/o mantenimiento requerido. Las maquinarias citadas más arriba no deberán de pasar 4 años de uso.

PROVISIÓN DE INSUMOS

LA EMPRESA DEBERÁ PROVEER EN EL AISP

- **Papel higiénico alta calidad de 300mts**, (En cuanto al PH, el ofertante no dejara en ningún momento desabastecido dicho producto, las reposiciones se hará en forma inmediata y constante o cada vez que sean necesarios.)
- **Papel toalla para mano:** Toallitas zig-zag con las siguientes características mínimas, papel tissue de doble capa, tamaño 20 cm ancho x 21cm largo, en forma de ZZ. Los tipos de papel utilizado tanto para rollo de papel higiénico, como en de papel secamano, en su proceso de fabricación no se deberá utilizar cloro para Blanquear, ni tintes agresivos.
- **Papel toalla para mano para dispensador automático :** Un papel delgado de textura suave, absorbente, con acabado liso, célula virgen 100% u otros, en forma de una tira continua, enrollada en un cilindro o tubo de cartón, con o sin perforaciones transversales de borde a borde, a ser utilizado en dispensar automático toalla higiénica para manos.

Color blanco (natural) uniforme.

Presentación: rollos de 200mts

Producción: Celulosa virgen 100%

Dimensiones por rollo: Ancho de 20cm

Tubo: 5 cm diámetro

- **Equipos sanitizantes aromatizador electrónico**, en aerosol, deberá neutralizar todo tipo de olores sea de alimentos, cigarrillos etc, impide la saturación ambiental provocada por la presencia de bacteria en el aire como así también en la superficie. Variedad de fragancia para cada ambiente según necesidad de cada instalación. Elimina el 99% bacteria y virus. Cuenta con un dispositivo para realizar disparos continuos cada 15 minutos durante las 24hs con una duración de 30 días.

- Bolsas de basuras de: 50, 100, 200Lts. (60 micrones) (Forma de reposición cuantas veces sean necesarios)
- Trapos de pisos, con costura doble.
- Fanelas.
- Mopas húmedas 30 y 50cm c/ accesorios.
- Escobillón de cerda 50 y 100 cm.
- Escoba de nylon
- Baldes de plásticos
- Palo de repasar
- Escoba larga para limpieza de techo
- Guante de gomas
- Tapa bocas
- Cuchillas
- Virulanas
- Cepillo de nylon
- Botas de gomas
- Botas de cuero caño corto

Debe incluir la provisión de:

- Dispenser de papel higiénico
- Dispenser de papel toalla.
- Dispenser de jabón líquido
- Dosificador de Sanitizantes
- Seca manos electrónico
- La empresa ofertante deberá proveer los basureros y los ceniceros cromados de alta calidad.

OBS: En caso de averías, pérdida o sustracción de;

- Dispenser de papel higiénico.
- Dispenser de papel toalla.
- Dispenser de jabón líquido
- Dosificador de Sanitizantes
- Seca manos electrónico de alta gama con sensor acero inoxidable 220v/50hz
- Basureros, otros...

La empresa deberá reemplazar en forma inmediata los artefactos.

Empresa Adjudicada:

- **La empresa adjudicada deberá proveer e instalar, un sistema de marcación de asistencia con lector facial y de huellas dactilares, con el correspondiente software de administración y control de asistencia, con conexión disponible además para pen drive.**
- **La empresa adjudicada será responsable del mantenimiento, puesta en marcha y correcto funcionamiento del sistema de marcación.**
- **La definición del lugar físico de instalación del sistema de marcación, será determinada por el área solicitante del presente llamado.**
- **Cada personal afectado al servicio de limpieza, en cualquiera de los turnos establecidos, deberá realizar la marcación personal de su ingreso y salida de la terminal aeroportuaria, en el sistema de marcación habilitado.**
- **Semanalmente la empresa adjudicada, deberá remitir un reporte de marcación de entrada y salida, proveído por el sistema de marcación (punto 1.1), desglosado por cada día, por cada turno, con el nombre completo de los 14 personales que realizaron el servicio en el turno correspondiente.**
- **La remisión del reporte mencionado en el punto anterior, deberá ser realizada por la empresa adjudicada vía correo electrónico, al fiscal designado, con copia al Administrador del Contrato, y la Gerencia Administrativa SDAyF .**
- **El Certificado de Conformidad mensual que emita el Fiscal, deberá contener adjunto copia impresa de los reportes recibidos, ordenados por día y por turno.**

ITEM-2

ESPECIFICACIONES TECNICAS LIMPIEZA DE VENTANALES

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA LIMPIEZA INTEGRAL DE VENTANALES Y ABERTURAS DE VIDRIOS EN GENERAL, PAÑOS FIJOS DE VIDRIOS, ASCENSOR, PUERTAS BLINDE, FIJOS Y CORREDIZO, UBICADOS EN ÁREAS PÚBLICAS, RESTRINGIDA, MANGAS, ENTRE OTROS. EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y LOS INSUMOS NECESARIOS DEBERÁ SER PROVEÍDO POR LA EMPRESA OFERTANTE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETTIROSSI".

TAREAS DIARIAS

- Limpieza en las aberturas, vidrios, paños fijo puertas blinde corredizo ubicado acceso nivel 1 y 2, áreas públicas, interior y exterior, Limpieza de vidrios, aberturas, paños fijos, puertas acceso interior y exterior embarque y desembarque internacional, 1,2,3, 4,5 y 6.
- Limpieza de vidrios por dentro, unión "pasarela "entre bloque embarque internacional ala norte y sur 4 – 5,6.
- Limpiezas de vidrios de mangas 1, 2,3,4,5 y 6. (por dentro y por fuera)
- Limpieza de espejos en general, de todos los sanitarios ubicados espacios públicos y restringidos, nivel 1 y 2.
- Limpiezas de vidrios salones vip en general ubicados en áreas de desembarque y embarque internacional ala norte y sur

TAREAS SEMANALES

- Limpieza de los niveles de embarque y desembarque internacional (área restringida). Se realizara semanalmente la limpieza de los, paños, ventanales, otros.

TAREAS MENSUALES

- Limpiezas de vidrios aberturas, bloque OPS, nivel 2 – 3.
- Limpiezas de espejos ascensores
- Limpiezas de vidrios ascensor salón públicos
- Limpiezas de vidrios, paños de barandas salón público.
- Limpiezas de paños de vidrios torre de control por dentro.

OTROS LUGARES

TRABAJOS EN "ALTURAS"

El oferente deberá contar en su plantel un técnico laboral de Seguridad ocupacional Categoría A, a modo de prevención de la salud, integridad, manejo de recursos, etc., quien deberá contar con Certificado de capacitación en Alto Riesgo y estará encargado de elaborar un plan básico de condiciones seguras de trabajo e identificar los peligros en materia de higiene y seguridad para la aplicación de medidas de intervención acorde al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el citado personal deberá encontrarse inscripto por el contratista y aportando al seguro social del Instituto de Previsión Social por lo menos (seis) meses anterior al acto de apertura.

CONTAR: Registro Categoría "A" emitido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente al momento del presente llamado.

VIDRIOS TORRE DE CONTROL

- Para los trabajos en altura "Limpieza exterior de paños de vidrios" La empresa ofertante deberá contar con profesional aptos para realizar trabajos en alturas, la limpieza se llevara a cabo en forma **trimestral** a coordinación con el fiscal designado por la DINAC, una vez efectuado la limpieza de paños de vidrios se aplicara productos adecuado para protección del cristal, sol y o lluvia "siliconas, o concentrados similares

para su protección.

(Obs: Sera obligatorio el uso de equipo de protección personal "Seguridad", arnés, cordel, gafas, guantes, cascos, otros).-

- **PAÑOS DE VIDRIOS FACHADA OPS - PASARELA UNION 4 - 5 SECTOR**
CINTA - PAÑOS VIDRIOS BLOQUE ALA NORTE

- "Limpieza exterior de paños de vidrios" La empresa ofertante se encargara de contratar funcionarios aptos para trabajos en alturas, "silleteros" dicha limpieza se llevara a cabo en forma **trimestral** a coordinación con el fiscal designado por la DINAC, posterior a dicha limpieza se aplicara productos adecuado para protección del cristal, sol y/o lluvia "siliconas, o concentrados similares para su protección.

(Obs: Sera obligatorio el uso de protección personal "Seguridad", arnés, cordel, gafas, guantes, cascos, otros).

2. Los servicios serán ejecutados con la dotación de personal calificado y con experiencia en el uso de herramientas, y/o maquinas, productos específicos para la prestación del servicio, atendiendo a todas las exigencias sobre trabajos insalubres previstas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Recursos Humanos

- Personas con experiencia en limpiezas de vidrios.
- Cantidad requerida 6 personal destinado para al servicio.
- Nombre del responsable a cargo del servicio. (Un personal)
- Edad comprendida entre 18 a 35 años.

La **DINAC** por su parte designara un fiscal, para los controles de los servicios prestados por la empresa adjudicada.

En caso de sustitución del personal por la empresa adjudicada, deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación del Fiscal.

3. El oferente deberá proporcionar al personal a cargo del trabajo:
 - Uniformes con identificación de la empresa (IMPRESO)
 - Equipos necesarios para la ejecución del servicio.
 - La empresa a ser adjudicada deberá contar con los equipos y herramientas adecuados de alta seguridad como ser; andamios, escaleras, arnés de seguridad, cascos de seguridad, silletas colgantes, ventosas, sujetadores, cuchillas, limpia vidrio, guantes, botas plantilla antideslizantes, repasadores varios y productos, adecuados para el trabajo.

Los trabajos a ser realizados se comparten en cuatro niveles diferentes a tener en cuenta y por zonas.

Todos los ítems expuestos deberán estar incluidos en el total presupuestado dentro del servicio a prestar por el periodo de limpieza mensual.

Todos los bienes o materiales que serán utilizados y proveídos por la adjudicada durante la prestación de los servicios deberán ser idóneos para el cumplimiento de las prestaciones requeridas.

4. El Oferente deberá contar con un seguro contra riesgos varios, que cubra las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa a la institución y seguros que cubran riesgos por daños o accidentes laborales del empleado de la contratante.
5. El horario a ser cubierto por el personal de limpieza y dentro del cual deberán ejecutarse los servicios detallados en las especificaciones, es el siguiente:
6. De lunes a sábado incluyendo feriados: Cobertura de personal desde las 06:00 hasta las 14:00 hs.
7. El fiscal podrá exigir la sustitución de cualquiera de los integrantes del personal cuando se hayan verificado motivos que perjudiquen los intereses del contratante.
8. Valoración de calidad del servicio: Para medir el nivel de la calidad de los servicios se implementará un sistema de valoración basado en evaluaciones visuales, percepción general del servicio, referente al cumplimiento de la orden de servicio, cumplimiento en el día a día, valoración relacionada con el tipo de atención y percepción del servicio de parte de los usuarios (Pasajeros, funcionarios) y de la fiscalización.
9. El fiscal del aeropuerto podrá solicitar en cualquier momento que se rectifique y/o mejore cualquier trabajo no bien realizado por la empresa adjudicada.
En el caso de ceremonia o actividades presidenciales en el aeropuerto, la Empresa Adjudicada, deberá destacar equipos de apoyos del personal, hasta que el fiscal se lo indique. " Puede ocurrir dentro y fuera de la franja horaria H24"

El personal de la compañía de limpieza deberá tener uniforme. Este uniforme deberá estar siempre en óptimas condiciones de limpieza y sin roturas.

El fiscal encargado de la supervisión de la compañía de limpieza tendrá la autoridad para objetar el trabajo realizado así como el sistema utilizado, si considera que las instalaciones del Aeropuerto no están siendo adecuadamente conservadas.

El fiscal podrá prohibir el uso de un producto químico que perjudique las instalaciones o sea tóxicas para el ser humano.

Cualquier contratación, cambio o rotación de personal deberá ser comunicada al fiscal con 5 días de antelación a la modificación.

10. En caso de Servicios Extraordinarios, sin perjuicio de los horarios establecidos en la

presente, el contratante podrá afectar la cantidad de personal que la requiera para la realización de tareas extraordinarias fuera del horario y día establecido., sin que ellos habilite o que puedan a reclamar ajuste de precios. El contratante deslinda toda responsabilidad de pagos de horas extraordinarias solicitadas por la misma. Toda responsabilidad y/o ajuste precios por horas extras correrá a cargo de la firma y/o empresa adjudicada.

O en todo el caso la fiscalización otorgara días libres por las horas trabajadas fuera del horario y día establecido.

Ejemplo: Preparación de Pabellón Presidencial, ceremonias, y/u otros servicios designados por el fiscal.

Observaciones: La empresa Adjudicada.

- Cada personal afectado al servicio de limpieza de ventanales, deberá realizar la marcación personal de su ingreso y salida de la terminal aeroportuaria, en el sistema de marcación habilitado.
- Semanalmente la empresa adjudicada, deberá remitir un reporte de marcación de entrada y salida, proveído por el sistema de marcación (punto 1.1) desglosado por cada día, con el nombre completo de los personales que realizaron el servicio en el turno correspondiente.
- La remisión del reporte mencionado en el punto anterior, deberá ser realizada por la empresa adjudicada vía correo electrónico, al fiscal designado, con la copia al Administrador del Contrato, y la Gerencia Administrativa de la SDA y F.
- El Certificado de Conformidad mensual que emita el Fiscal, deberá contener adjunto copia impresa de los reportes recibidos, identificando al ítem a que corresponde, ordenados por día.

ÍTEM - 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y DE FUNCIONARIOS

Para la contratación de servicios de limpieza **Estacionamiento Público y de Funcionarios**, se solicita la inclusión de 4 funcionarios como mínimo para satisfacer la necesidad de dicho servicios. Se deberá cubrir de lunes a sábado incluyendo feriados en horarios de 06:00hs a 14:00hs.

Nómina de Funcionarios

- 4 Funcionarios mixtos.

Se procederá la limpieza profunda, escobillado, Lavado, repasado y secado, eliminación de manchas, (goma de mascar adherido al piso), limpieza y desinfección de los sanitarios.

Limpieza de muebles, artefactos de oficinas, zócalos, ventanas, y otros enceres.

Se procederá el recorrido total del estacionamiento público y de funcionarios en toda su extensión, a fin de localizar desechos, para la limpieza y levante de basuras Ej: “ papeles, bolsa plástica, cartón, objeto metálico, plásticos, otros) desde el acceso y salida de ambos estacionamiento, interior del estacionamiento principal y de funcionarios, y alrededores, limpieza sector rotonda sobre perímetro y/o cercado principal del AISP

AREAS SUJETOS A LIMPIEZAS

TAREAS DE LIMPIEZAS DIARIAS

Limpieza total de **Caseta acceso y salida de funcionarios**, incluido **un baño**.

Limpieza total de **“Oficina Administrativa Caja Central de Ingresos**, incluido con un baño, cocinas, otros.

Limpieza total de **“Oficina de Monitoreo”** incluido un baño.

Limpieza total de **caseta de acceso principal** sin baños

Limpieza total de **Caseta de salida principal**, incluido **un baño, y cocina..**

Limpieza total **caseta ubicada bajo pergolado**.

(Se procederá a la desinfección y desodorización utilizando el producto adecuado para el área)

Ej. Productos de desinfección, que contenga amonio cuaternario + detergente compatible, hipoclorito de sodio al porcentaje adecuado, y/o otros productos similares en concentraciones adecuadas.

Deberá proveer Papel higiénico, bolsa de residuos de 50, y 200 Lts de 60micrones.

bolsa de residuos para baño y 100 Lts .

OBS: Las veces que sea necesarias.

Cantidad de basurero a ser utilizado

10 Unid, Basurero de 12 Lts cromado con tapa abatible para oficina

- **La empresa Adjudicada :**
- **Cada personal afectado al servicio de limpieza del estacionamiento público y de funcionarios, deberá realizar la marcación personal de su ingreso y salida de terminal aeroportuaria, en el sistema de marcación habilitado.**
- **Semanalmente la empresa adjudicada, deberá remitir un reporte de marcación de entrada y salida proveído por el sistema de marcación (punto 1.1), desglosado por cada día, con el nombre completo de los personales que realizaron el servicio en el turno correspondiente.**
- **La remisión del reporte mencionado en el punto anterior, deberá ser realizada por la empresa adjudicada vía correo electrónico, al fiscal designado, con copia al Administrador del Contrato, y a la Gerencia Administrativa de la SDAy F.**
- **El Certificado de Conformidad mensual que emita el fiscal, deberá contener adjunto copia impresa de los reportes recibidos, identificando al ítem a que corresponde, ordenados por día.**

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA

Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Servicio/trabajo Para el primer servicio, luego los servicios serán de manera mensual con el Certificado de	Conformidad del Fiscal	02 (dos) días calendario a partir de la Orden para el primer Servicio; emitida por el fiscal designado para el efecto, los demás servicios serán en forma

Conformidad del Fiscal, sin necesidad de una orden

mensual con el Certificado de Conformidad del Fiscal, sin necesidad de emitir una orden de servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Condiciones contractuales

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **Contrato**

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- i. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- ii. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- iii. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- iv. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- v. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- vi. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
2. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
3. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
4. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:No

Solicitud de Pago de Anticipo (NO APLICA)

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo (NO APLICA)

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante

reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = \frac{P0 (0.20 + 0.80 S)}{S0}$$

Donde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:0,1%

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:0,05%

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado,

por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificador conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor -

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.

14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado deGs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones)

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado deGs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital aseguradoGs.150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones)

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la DINAC como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- b) Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- c) El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
- d) No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
- e) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
- f) La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - g) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
 - h) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - i) Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - j) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - k) Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - l) En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: Las establecidas en la normativa vigente, que resulten aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto N° 10.810/52 Artículo 66°.- Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88°.- Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo.

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52.

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indiquen a continuación:

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán

sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.

8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Multas por incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Personal del Proveedor

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.

b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.

c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.

d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.

e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.

f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.

g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.

h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado),

dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).

j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.

k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.

l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.

m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.

n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.

o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, materiales e instalaciones -

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor

deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.

4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales -

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de *5 días*, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato

Responsabilidad de la contratante

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.

Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.

Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro Social.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social son de *30 días* desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará

día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, Capital de la república del Paraguay.

Modelo de contrato

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

Formularios

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.